



INFORME REFERENTE A LA “CAPACITACIÓN PREVENTIVA RESPECTO AL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL”

En Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 31 de octubre del año 2022, fue aprobado el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO POR LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS* identificado con la clave IEM-CG-44/2022, del cual, en el propio Programa del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán¹, se desprende que como parte de la estrategia enmarcada con el número 6, consistente en “Promover y diseñar políticas de prevención y sana convivencia al interior del Instituto y hacerlo extensivo a los servidores públicos que integrarán los órganos desconcentrados en el próximo proceso electoral”, se estableció para su ejecución la capacitación a la que refiere el presente informe.

En este contexto, cabe señalar que, en Sesión Ordinaria de 19 de julio de 2023, en el Comité fue presentado el “Programa de Capacitación para el Personal de Nuevo Ingreso del Instituto Electoral de Michoacán”, con la finalidad de que las personas servidoras públicas conozcan los principios y obligaciones que rigen su actuar, así como las faltas administrativas graves y no graves en que podrían incurrir y las sanciones aplicables a la misma.

En ese orden de ideas, el 19 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, se convocó al personal de nuevo ingreso a tomar la Capacitación referida, de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo General de este Instituto, en el cual se tuvo la colaboración de distintas áreas de este organismo electoral como lo fueron:

- Consejerías integrantes del Comité;
- Secretaría Ejecutiva;
- Órgano Interno de Control;
- Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos;
- y,
- Coordinación Jurídica Consultiva.

¹ El Comité, en lo posterior.



Además, por lo que ve al personal que asistió a la capacitación, se tuvo un aforo de **36 personas** funcionarias públicas de las diversas áreas que conforman el Instituto Electoral de Michoacán.



Los temas impartidos y los tiempos para cada uno fueron los siguientes:

Cvo.	Tema	Área que lo impartió	Duración
	Bienvenida por parte de los integrantes del Comité de Seguimiento para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral.		10 minutos
1	El Instituto Electoral de Michoacán y sus principios rectores. 1.1 . Marco Legal. 1.2 . Cómo se integra el IEM 1.3. Atribuciones del IEM.	Secretaría Ejecutiva.	20 minutos



2	Responsabilidades administrativas y Código de Ética del IEM.	Órgano Interno de Control	60 minutos
Receso			15 minutos
3	Lineamientos para atender e instrumentar el procedimiento de conciliación laboral, el procedimiento en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual del IEM. 3.1 ¿Qué es el acoso sexual y laboral? 3.2. 1 ¿Qué es el hostigamiento sexual y laboral? 3.3 ¿Qué personas pueden estar sujetas a este tipo de conductas? 3.4 ¿Qué personas pueden ser perpetradoras? 3.5 ¿Qué conductas pueden constituir hostigamiento y acoso sexual o laboral? 3.6 ¿Cómo identificar si eres víctima? 3.7 ¿Qué hacer si eres víctima? 3.8 ¿Cuál es la autoridad de primer contacto a la que puedes acudir? 3.9. ¿En qué consiste el procedimiento de conciliación?	Coordinación de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.	30 minutos
4	Del procedimiento para presentar quejas en casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual. 2.1. Etapas del procedimiento. 2.2. Plazos para el desahogo del procedimiento. 2.3. Sanciones.	Coordinación Jurídica Consultiva de la Secretaría Ejecutiva.	30 minutos

Este Informe fue presentado en Sesión IEM-CHYASOL-SEORD-01/2024, de 30 de enero de 2024, del Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral en el Instituto Electoral de Michoacán.

